



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS DE COMPRA, DE SUELO LOGÍSTICO TITULARIDAD DE LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CARMONA, S.A. (SODECAR, S.A.) Y LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA-(AVRA).**

### **I**

#### **SUELOS A OFERTAR**

**PRIMERA.-** Las parcelas incluidas en la relación de suelo logístico pueden ser objeto de oferta de compra en firme. La relación de parcelas se adjunta como Anexo V a este pliego.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y SODECAR, S.A. son propietarias por iguales partes indivisas de las parcelas antes citadas.

Las referencias que se hacen a las parcelas serán las resultantes de la segregación a practicar conforme al plano que se adjunta como Anexo IV.

### **II**

#### **CARACTER Y NATURALEZA**

**SEGUNDA.-** La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, es una Entidad de Derecho Público creada en su día –con la denominación de EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)- al amparo del artículo 6.1.b) de la Ley General 5/1.983, de 19 de Julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y definidas en la Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1.985, de 5 de Mayo, del Patrimonio de esta Comunidad, que actúa sometida a la Ley 9/07 de 22 de octubre de Administración de la Junta de Andalucía, Ley 1/2011 de 17 de febrero de reordenación del sector público de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma así como sus propias normas de funcionamiento, según establece el artículo 3º del Decreto 113/1.991, de 21 de Mayo, en relación con el artículo 9 de la Ley del Patrimonio citada y Disposición Adicional Quinta del Reglamento para su aplicación. En virtud del Decreto 217/2011, de 28 de junio de 2011, tiene la naturaleza de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; adquiriendo su actual denominación de Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en virtud de la Disposición Final Primera de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda.

SODECAR, S.A. es una entidad de carácter público, su capital es 100% público, bajo la forma de una Sociedad Mercantil, de las previstas en el art.85 de la Ley de Bases de Régimen Local y actúa con sujeción a las normas de la Ley de Sociedades Anónimas. Constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada por el Notario de Carmona, D. Santiago Soto Díaz., con fecha 25 de marzo de 1.991, e inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de Sevilla, al tomo1.348, folio51, hoja nº SE-2670.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**



PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16

**TERCERA.-** En base a lo anterior, las presentes Condiciones tienen por objeto promover la presentación de ofertas para la enajenación directa de los suelos relacionados, sobre los mismos, que previo su estudio, información y propuesta, serán aceptadas conjuntamente, en su caso, por el Director de AVRA o persona en quien delegue, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 en relación con el artículo 38 y concordantes del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, al amparo del ordinal tercero de la Orden de 31 de Julio de 1.991 (BOJA de 10 de Agosto) que aprueba el indicado Reglamento y por el Consejo de Administración de Sodecar, S.A.

**CUARTA.-** Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los actos previos a la aceptación de la oferta y el acuerdo aceptando la oferta por su condición de actos separables, quedan sometidas a las reglas de Derecho Público, siendo competente para conocer de los mismos la jurisdicción contenciosa-administrativa.

### III

#### OFERTANTES Y CAPACIDAD PARA CONTRATAR

**QUINTA.-** Solo podrán presentar ofertas las personas físicas o jurídicas con plena capacidad para contratar y obligarse de acuerdo con la legislación civil vigente y que no estén incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar, conforme a los artículos 54 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan exceptuados aquellos licitadores en los que haya recaído Resolución firme del Consejo de Administración de SODECAR, S.A y/o del Director de AVRA por incumplimiento de obligaciones.

**SEXTA.-** Las ofertas a presentar podrán ser para las parcelas de uso logístico por la modalidad de oferta de compra en firme, que podrán ejercitarse en el plazo de un mes contado desde el acuerdo de aceptación de las ofertas.

**SÉPTIMA.-** No se admitirán en ningún caso a un "mismo licitador" ofertas distintas sobre los mismos inmuebles, en cuanto precio o condiciones. Se entenderá por "mismo licitador" cuando haya identidad de persona física, o tratándose de persona jurídica cuando formen parte de un Grupo de Sociedades en los términos previstos en el Art. 42 del C. de Comercio, y en las Cooperativas cuando sean gestionadas por la misma persona física o jurídica.

**OCTAVA.-** No se admitirán las ofertas presentadas por personas interpuestas o vinculadas. Se entiende que exista vinculación en los términos previstos en el art. 18.2 de la Ley de Impuesto de Sociedades.

**NOVENA.-** AVRA y SODECAR, S.A. adjudicarán las parcelas a las ofertas económicamente más ventajosas. En los supuestos de concurrencia entre ofertas individuales y ofertas conjuntas, se adjudicará a la que considerada en su conjunto y los criterios económicos, de interés público y rentabilidad social, resulte más adecuada. La presentación de ofertas no generará derecho alguno para el ofertante; pudiéndose declarar desierta la adjudicación si se considera procedente.





Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**



PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16

**DÉCIMA.-** Las ofertas podrán presentarse tanto para parcelas individuales como para varias de forma conjunta, en una única oferta. En este segundo caso, habrá de consignarse si se trata de vincular las parcelas a su adjudicación conjunta o individualizada.

En el supuesto de que se presente oferta a distintas parcelas, para la adjudicación de una sola de entre ellas, el ofertante determinará un orden de prioridad (ANEXO I).

En cualquier caso, la oferta que licite sobre varias parcelas podrá especificar el importe que oferta para cada parcela individualizada, en su defecto, se imputará el exceso de forma prorrateada.

#### IV

#### **PLAZOS, FORMA DE PRESENTACION, PRECIO DE LA COMPRA Y ACEPTACION DE OFERTAS.**

**DECIMOPRIMERA.-** Las ofertas podrán presentarse hasta las 13'00 horas del último día del plazo que indique la convocatoria publicada en los medios de comunicación. Si el último día del plazo fuere inhábil en cualquiera de las capitales de la Comunidad Autónoma, se considerará que éste termina a las 13,00 horas del inmediato hábil posterior, que habrá de indicarse en la convocatoria. A estos efectos no se considerará día hábil el sábado.

Estas podrán presentarse en SODECAR, S.A., Plaza San Fernando nº 5 de Carmona, 41.410 (Sevilla) o en los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, AVRA (antes EPSA) en Sevilla, Avda. de Grecia s/n, esquina C/ Bergantín (Barrio Los Bermejales), o en las Gerencias Provinciales cuyas direcciones son:

**ALMERÍA:** C/ Maestro Serrano, 3, 2º planta (04004-ALMERÍA).

**CÁDIZ:** C/ Dr. Herrera Quevedo, 5, 1ª Pta. (entrada por paseo marítimo) (11010-CÁDIZ).

**CÓRDOBA:** Ronda de los Tejares, 32, Acc.1, 1ª planta, ofic. 111 (14008-CÓRDOBA).

**GRANADA:** C/San Antón, 72, 2ª Pl. ED. REAL CENTER (18005-GRANADA).

**HUELVA:** Avda. de Alemania nº 5. (21002-HUELVA).

**JAÉN:** C/ Isaac Albéniz, nº 2 Entreplanta. (23009-JAÉN).

**MÁLAGA:** C/Cerrojo nº 38. (29007-MÁLAGA).

**SEVILLA:** C/San Gregorio nº 7 (41004-SEVILLA).

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de plicas señalado en la anuncio.



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16



Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

**DECIMOSEGUNDA.-** Las ofertas se presentarán en dos sobres cerrados y firmados señalados con los números 1 y 2, con arreglo al modelo facilitado. En cada uno figurará el nombre del ofertante, e incluirán la documentación que a continuación se indica:

**a) Sobre núm. 1 (cerrado y firmado):**

- Indicación de la parcela que se licita y, en su caso, orden de prioridades para la adjudicación (Anexo I).
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza consistente en el 2% del precio mínimo de la parcela que figura en el Anexo V.

Esta cantidad deberá ser ingresada en la cuenta corriente:

**TITULARIDAD DE SODECAR:**

**IBAN: ES08 0237 0347 0091 5485 4993**

- Documentos acreditativos de la personalidad y representación del ofertante.
- En caso de que el ofertante sea persona jurídica, Declaración responsable de la necesidad de adquirir el bien por el que oferta para el desarrollo de la actividad que conforma el objeto social de la entidad, excepto en los casos en que la adquisición de inmuebles ya esté incluida en dicho objeto social.
- Declaración Responsable de no estar incurso el ofertante en los supuestos de los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Art. 42 del C. Comercio o del 18.2 de la Ley del Impuesto de Sociedades. (Anexo II).

**b) Sobre núm. 2 (cerrado y firmado):**

- Proposición económica formulada con arreglo al modelo del Anexo III (Oferta de Compra en firme) que incluye en el Pliego, debidamente firmada y fechada.

**DECIMOTERCERA.-** La Mesa de contratación se constituirá en la sede central de AVRA y estará integrada por cuatro miembros, de los cuales dos serán designados por el Director de AVRA, y los dos restantes por SODECAR, eligiéndose por los mismos un Presidente y un Secretario, éste último será licenciado en Derecho.

La Mesa en primer lugar calificará los documentos incluidos en el sobre núm. 1, solicitando su complemento y subsanación si ello fuere necesario, de forma que sólo admitirá a los oferentes que reúnan las condiciones requeridas al efecto para licitar.





Posteriormente, a las 11,00 h. del día indicado en la convocatoria anunciada, tendrá lugar el acto público de apertura del sobre número 2. En el mismo se expondrá lo acontecido con anterioridad, incluida la relación de ofertas no admitidas, procediéndose a la lectura de las correspondientes ofertas económicas para general conocimiento. A continuación, la Mesa calificará cada una de las condiciones recogidas en este Pliego de Condiciones, desestimando aquellas ofertas que no las cumplan.

En ningún caso podrán admitirse ofertas de compra con precios inferiores al indicado en la Relación contenida en el Anexo V, los cuales tendrán la consideración de mínimos.

Una vez desestimadas aquellas ofertas que no cumplan los requisitos reseñados en este Pliego, junto a cualquier otra consideración incluida expresamente en las condiciones específicas de la oferta de suelo, la Mesa al formular la propuesta de adjudicación de parcelas, resolverá los supuestos de concurrencia sobre las mismas, considerándose mejor oferta la económicamente más elevada.

La Mesa remitirá el contenido de ambos sobres, con su informe y propuesta, al Consejo de Administración de SODECAR, S.A. y al Director AVRA, para que procedan a la aceptación de la oferta que, en su conjunto, y de conformidad con los criterios de interés público y rentabilidad social, considere más adecuada; o para que declare, si así fuera procedente, desierta la licitación.

En caso de igualdad de oferta económica, sobre un mismo bien, la Mesa propondrá la oferta económica que se determine según sorteo efectuado ante fedatario público.

Con el acuerdo de adjudicación quedará perfeccionado el contrato, siendo obligatorio para ambas partes.

El acuerdo de adjudicación será notificado en un plazo no superior a 20 días a contar desde la fecha de adjudicación a todos los licitadores sin perjuicio de su publicación por otros medios, si así lo decidiera el Órgano de Contratación

**DECIMOCUARTA.-** Se devolverá la fianza de aquellas ofertas que no hayan sido aceptadas en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el último para aceptar la oferta. Para ello, podrá designar en la documentación del sobre nº1 el IBAN para el abono de la cantidad entregada en su caso.

## V

### CONDICIONES A LAS QUE QUEDARA SOMETIDO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA

**DECIMOQUINTA.-** El precio (excluido IVA) se considerará "cierto a tanto alzado".  
El expresado PRECIO será satisfecho en la forma de pago siguiente:

- En el plazo de quince días contados desde la adjudicación se abonará el 40% del precio de adjudicación incrementado con el IVA correspondiente descontado las cantidades entregadas en concepto de fianza en el



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**



PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16

momento de su presentación mediante cheque bancario o conformado, o transferencia bancaria a las cuentas corrientes que AVRA y SODECAR designen para sus respectivas cuotas del 50%.

- En el momento de la firma de la escritura pública de compraventa se entregará el 60% restante del precio incrementado con el IVA correspondiente mediante dos cheques bancarios o conformados por Banco o Caja de Ahorros, representativos de las cuotas antes citadas para el pago al contado. O mediante pago aplazado, en tantos plazos como el ofertante presente, pero no pudiendo ser el último vencimiento superior a dieciocho meses contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública. El IVA correspondiente al 60% del precio se pagará mediante dos cheques bancarios o conformados por Banco o Caja de Ahorros, representativos de las cuotas antes citadas.

Las cantidades aplazadas devengarán un interés del 4,25% anual que quedará incorporado de forma prorrateada al importe de las cambiales.

La compradora deberá garantizar el pago del precio aplazado con letras avaladas por Banco o Caja de Ahorros.

**DECIMOSEXTA.-** La(s) parcela(s) se destinará(n) al uso previsto por el planeamiento urbanístico y en la oferta obligándose la compradora a solicitar la licencia municipal de obras en el plazo máximo de un año, a iniciar la construcción de la edificación en el de tres años y a concluirla en el de cinco a contar, en los tres casos, desde la fecha de otorgamiento de la escritura pública, salvo determinación contraria del planeamiento o legislación urbanística aplicable, en cuyo caso prevalecerán los plazos más cortos.

**DECIMOSÉPTIMA.-** El comprador únicamente podrá gravar la parcela objeto de esta oferta de contrato para garantizar deudas contraídas por la construcción del edificio proyectado, quedando expresamente autorizado para ello desde el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa de la parcela objeto de su oferta.

**DECIMOCTAVA.-** La parte compradora contrae, además de las antes expuestas, las siguientes obligaciones:

- a) La no transmisión a un tercero de la finca objeto de esta oferta antes de la terminación del edificio, sin previa y expresa autorización SODECAR, S.A. y AVRA
- b) Realizar a su cargo la urbanización interior de la parcela.
- c) Ejecutar a su cargo las obras de reparación de los desperfectos que cause en la urbanización del Polígono, como consecuencia de las obras de edificación y urbanización interior de la parcela.

Todas las obligaciones expresadas en este Pliego de Condiciones estarán garantizadas con condición resolutoria expresa de la compraventa conforme al artículo 23 de la Ley Hipotecaria, quedan exceptuadas las contenidas en las letras b) y c) antes descritas.





Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**



PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16

El incumplimiento de estas obligaciones, conllevará para el adjudicatario la obligación de indemnizar a AVRA y a SODECAR, S.A. por los daños y perjuicios ocasionados, que, como mínimo, se fijan a estos efectos en el 20% del precio de los inmuebles adjudicados. Esta cantidad devengará un interés del 1% mensual a contar desde la entrega del inmueble al adjudicatario y hasta la recuperación por AVRA y SODECAR, S.A. del mismo.

En todo caso, el pleno dominio de esta parcela con sus accesiones se recuperará automáticamente para AVRA y SODECAR, S.A. quien podrá inscribirla a su nombre en el Registro de la Propiedad, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Hipotecaria, con sólo acreditar el incumplimiento de las condiciones resolutorias por cualquiera de los medios de prueba admitidos en derecho.

#### **DECIMONOVENA.-** Estatutos de Conservación.

La licitadora se obliga a formar parte de la Entidad de Conservación por la finca que compra, aceptando los Estatutos de Conservación del Sector que se redacte, apruebe la Administración Urbanística actuante y sean inscritas en el Registro General de Entidades Urbanísticas Colaboradoras. Actualmente se encuentran aprobados definitivamente la constitución de Entidad Urbanística de Conservación del sector "Parque Logístico de Carmona" y de sus Estatutos por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de noviembre de 2007. Copia del certificado expedido por el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

La obligación de pertenecer a la Entidad de Conservación del Sector Parque Logístico de Carmona y la aceptación expresa de los Estatutos, se transmitirá a todos los sucesivos y posibles adquirentes, ya sean de las parcelas o de las edificaciones que en su caso, se construyan, cuya obligación se hará constar en los documentos en que se formalice la transmisión.

**VIGÉSIMA.-** AVRA y SODECAR, S.A. se comprometerán frente al comprador al saneamiento en caso de evicción.

Las partes con renuncia a cualquier otro fuero se someterán a la Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Carmona.

## **VI**

### **ESCRITURA PÚBLICA**

**VIGESIMOPRIMERA.-** En las ofertas de compra en firme de suelo urbanizado, perfeccionado el contrato de compraventa, previa entrega del 40% del precio incrementado con el IVA correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo de adjudicación, se formalizará la Escritura Pública, para lo que se indicará al comprador día y hora del otorgamiento.

**VIGESIMOSEGUNDA.-** Si el ofertante de compra en firme no compareciera en los plazos señalados en estas Condiciones por causas a él imputables para efectuar el pago del precio, o la firma de la escritura, se le tendrá



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**



PARK LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16

por desistido en su oferta. Perderá la cantidad entregada como fianza, reteniéndola AVRA y SODECAR, S.A. en concepto de resarcimiento daños e indemnización por perjuicios, tanto en cualquiera de los supuestos anteriores como en el de renuncia del adjudicatario, quedando resuelta cualquier relación contractual entre las partes. Los suelos recuperados se incluirán en la relación de los sucesivos meses.

**VIGESIMOTERCERA.-** Todos los gastos de notaría, impuestos, arbitrios, licencias, autorizaciones y tributos de cualquier clase o naturaleza del Estado, Comunidad Autónoma o Municipio y cualesquiera otros conceptos análogos que se deriven de la compraventa, y de la escritura pública, serán de cuenta y cargo del adjudicatario, sea cual fuere el sujeto pasivo de las mismas, quedando AVRA y SODECAR, S.A. facultada para condicionar el otorgamiento de la escritura pública al depósito por el adquirente de las cantidades necesarias para satisfacer tales gastos. Todo ello sin perjuicio de la normativa de obligado cumplimiento y de acuerdo con la legalidad vigente.

**VIGESIMOCUARTA.-** Las parcelas no adjudicadas, continuarán en oferta continuada normal, pudiendo ser objeto de licitación en las ofertas públicas sucesivas en tanto no sean adjudicadas o el Director de AVRA y el Consejo de Administración de SODECAR, S.A. no acuerden su exclusión del proceso de oferta continuada, o su inclusión en la oferta continuada especial.

**VIGESIMOQUINTA.-** Situación urbanística

Con fecha 22 de diciembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente la Modificación nº12 de las Normas Subsidiarias Municipales, adaptadas a la ley 17/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Se pone a disposición de todos los licitadores que deseen realizar la consulta, los documentos que recogen el régimen urbanístico en vigor y el de aplicación una vez se apruebe la citada modificación.

**VIGESIMOSEXTA.-** Suministro eléctrico

En cuanto a la potencia temporal adscrita a cada una de las parcelas objeto de la presente licitación, es la siguiente:

Parcela C4-A: 309,49Kw

Parcela C4-B: 309,49Kw

El punto de conexión se establece en la red de MT con capacidad más cercana a la parcela, por lo que los adquirentes deberán asumir, en función del suministro demandado, la ejecución del resto de instalaciones necesarias que exija la compañía suministradora, tales como acometida en MT, centros de transformación y red de BT.





Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

**PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16**



**SOBRE Nº 1**

### ANEXO I

- INDICACION DE PARCELA POR LA QUE SE LICITA:

LA PARCELA Nº .....

DEL PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA

SITA EN CARMONA, SEVILLA

Sevilla, a .....de..... de .....2.016

EL OFERTANTE

Fdo.: .....



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**



PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16



**SOBRE Nº 1**

**ANEXO II**

**DECLARACION JURADA**

Yo D ..... con DNI nº ....., declaro bajo juramento no estar incurso (s) ni yo, ni mi representada ..... en los supuestos de prohibición de contratar de las recogidos en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en los supuestos del art. 42 del C. Comercio o del 18.2 de la Ley del Impuesto de Sociedades.

EL OFERTANTE

Fdo.: .....





## **SOBRE Nº 2**

### **MODELO DE OFERTA DE COMPRA**

#### **ANEXO III**

DON ..... con domicilio en ..... calle ..... NIF y DNI nº ....., actuando en nombre propio o en representación de ..... como acredita con la copia legalizada de escritura de poder que acompaña a este documento,

#### **MANIFIESTA**

1º.- Que conoce y acepta las Condiciones para la presentación de oferta de compra de parcela titularidad de la Sociedad para el Desarrollo de Carmona, S.A. (SODECAR, S.A.) y Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), contenida en la Relación de Suelo que se acompaña como Anexo V.

2º.- Que presenta oferta de compra por la parcela ..... del PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA provincia de SEVILLA..

3º.- Que para el caso que sea estimada su oferta, perfeccionando el contrato de compraventa ofrece:

Precio (Excluido IVA): .....  
.....  
(EXPRESARSE EN EUROS en letra y número).

Número de m2 a edificar: .....

Intención de destinar la citada parcela a la actividad de .....

El número de m2 a edificar podrá sufrir una variación del 15% en más o en menos.

5º.- Que acepta el Pliego de Condiciones y especialmente lo referente a la perfección del contrato y las condiciones por las que se registrá la compraventa, así como el plazo y condiciones para el otorgamiento de la escritura de compraventa y el pago de cuantos gastos, tributos e impuestos origine la misma.

En ..... a ..... de ..... de 2016



Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA



PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16



A/A. Presidente del Consejo de Administración de SODECAR, S.A  
A/A. Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).





Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**



PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16

## ANEXO IV

### PLANO DE SITUACIÓN





**ANEXO V**

**PARCELARIO Y PRECIO DE LICITACIÓN**

PARCELAS	SUPERFICIE	EDIFICABILIDAD	TIPO LICITACIÓN	PRECIO LICITACIÓN
C4-A	15.000,00	10.800,00	60,00 €	900.000,00 €
C4-B	15.000,00	10.800,00	60,00 €	900.000,00 €

**PRECIO IVA NO INCLUIDO**





**USO TERCIARIO-LOGÍSTICO**  
Parcela **C-4** de 30.000 m<sup>2</sup>  
EDIFICABLES 21.600 m<sup>2</sup>  
edificabilidad 0,72 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>  
Finca Registral: 40.159

DENOMINACIÓN DEL TRABAJO <b>PLAN PARCIAL DEL SECTOR "Parque Logístico"</b> de la Modificación de las IN-ES. de planeamiento de CARMONA	FIGURA Nº <b>3</b> <sub>C4</sub>	 <b>carmona</b>
DENOMINACIÓN DEL PLANO <b>FICHAS DE CONDICIONES URBANÍSTICAS</b> Manzana C - Parcela C-4 (C4-A y C4-B)	ESCALA 1/2.000	 <b>sodecar s.a.</b>
AUTOR DEL TRABAJO José Carlos Babiano Álvarez de los Coronas	FECHA NOV-15	
		CODIGO <b>F-3 (C4)</b>





Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía  
**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

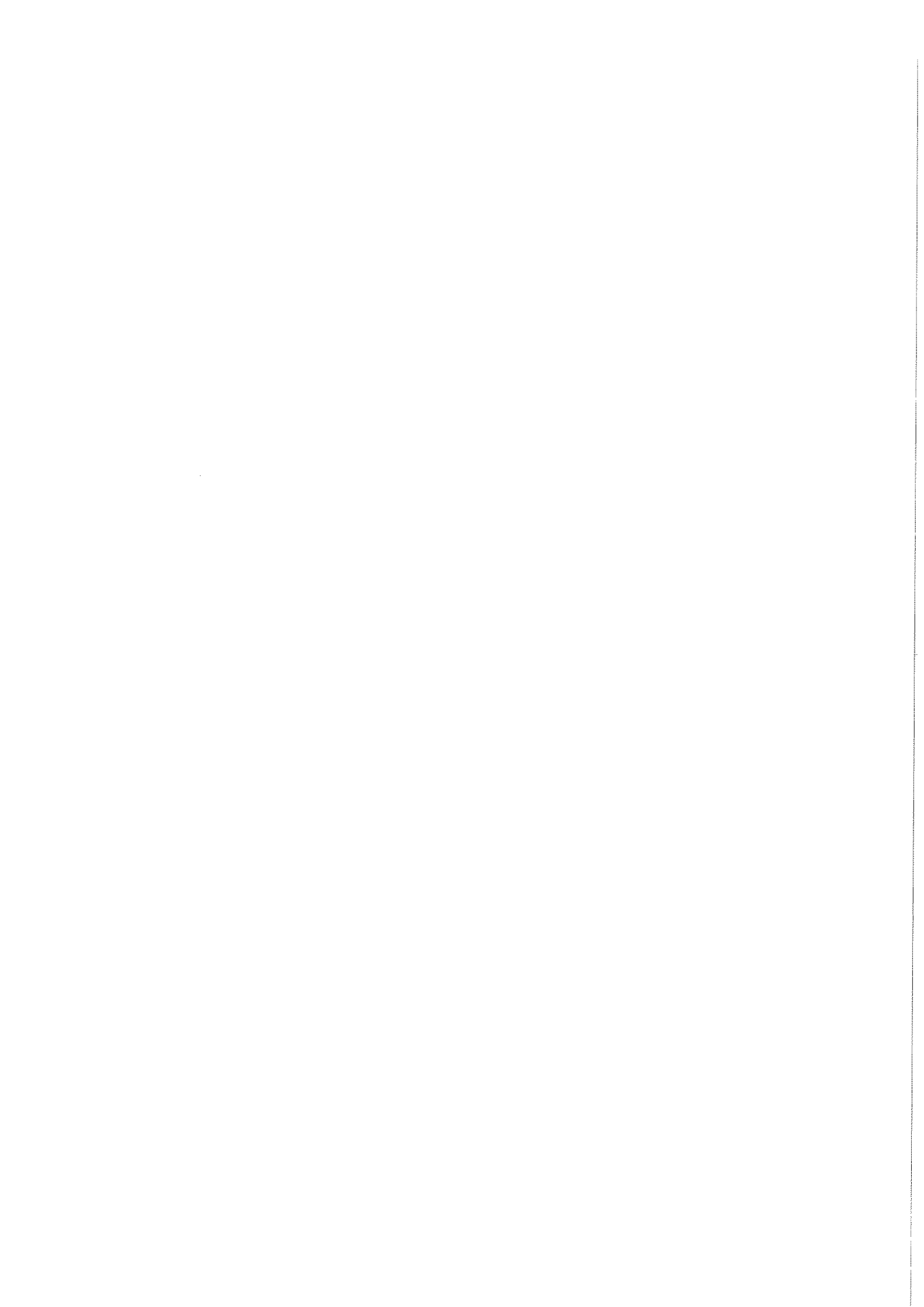


PARQUE LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS DE CARMONA. OFERTA DE SUELO LOGÍSTICO-ENERO-16



## **ANEXO VI**

### **NOTA SIMPLE**





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

L 8500886

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CARMONA

MANUEL RIDRUEJO RAMIREZ (N.I.F.:77.588.002-D)  
C/ ATARAZANILLA, 13 -41410 CARMONA-  
Tfno.: 95 414 01 57 Fax: 95 414 24 12

R

## NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Carmona a 21 de Enero de 2015.



SOLICITANTE: **AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

INTERES LEGÍTIMO ALEGADO POR EL SOLICITANTE: Tramitación de un Instrumento de planeamiento

### DATOS DE INSCRIPCIÓN

Tomo: 1005 Libro: 858 Folio: 166 Inscripción: 1 Fecha: 13/02/2007

FINCA DE Carmona Nº: 40159  
**IDENTIFICADOR UNICO DE FINCA: 41002000344907.**

### DATOS DE LA FINCA

URBANA.-Parcela de terreno C-4, sita en el sector de suelo urbanizable "Parque Logístico y de Servicio de Carmona", en el término de tal municipio, con una extensión superficial de treinta mil metros cuadrados y con un aprovechamiento urbanístico objetivo de veintiún mil seiscientos metros cuadrados construibles del uso pomenorizado logístico con el que la misma es calificada por el Plan Parcial de Sector Parque logístico de Carmona. Linda: Norte, con vial interior V12; al Sur, con finca de Juan José García Arcos y María Teresa Cortazar; Este, con vial interior V14; y Oeste, con finca segregada C5 y finca resto. Referencia Catastral: no consta.-

### TITULARIDAD

I.- **TITULAR**  
**IDENTIDAD: SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE CARMONA S.A.**  
**C.I.F.: A41479783**

II.- **DERECHO**  
**CLASE: PLENO DOMINIO**  
**PARTICIPACION: 1/2**  
**TITULO: SEGREGACION**  
**AUTORIZANTE: DON FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**  
**RESIDENCIA DEL AUTORIZANTE: CARMONA**  
**Nº PROTOCOLO: 79 DE FECHA: 23/01/07**  
**INSCRIPCIÓN: 1ª TOMO: 1.005 LIBRO: 858 FOLIO: 166 FECHA: 13/02/07**

I.- **TITULAR**  
**IDENTIDAD: EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA**  
**C.I.F.: Q9155006A**

II.- **DERECHO**  
**CLASE: PLENO DOMINIO**  
**PARTICIPACION: 1/2**  
**TITULO: SEGREGACION**  
**AUTORIZANTE: DON FRANCISCO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**



RESIDENCIA DEL AUTORIZANTE: CARMONA  
Nº PROTOCOLO: 79 DE FECHA: 23/01/07  
INSCRIPCIÓN: 1º TOMO: 1.005 LIBRO: 858 FOLIO: 166 FECHA: 13/02/07



CARGAS de PROCEDENCIA

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la segregación a que se refiere el asiento adjunto, quedando liberada por la cantidad de veintinueve euros con noventa y dos céntimos, satisfechos por autoliquidación. Carmona a 7 de Septiembre de 2.004.-Esta afección está caducada, pendiente de su cancelación formal.

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 18/10/2004, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título REPARCELACIÓN Asiento 398 y Diario 86, Notario AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 10/09/2004, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/38815 ASIENTO: 1 TOMO: 959 LIBRO: 817 FOLIO: 138 FECHA: 07/09/2004**

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por la compraventa a que se refiere el asiento adjunto, quedando liberada por la cantidad de doscientos nueve euros con cuarenta y cuatro céntimos, satisfechos por autoliquidación. Carmona a 7 de Septiembre de 2.004.-Esta afección está caducada, pendiente de su cancelación formal.

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 18/10/2004, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título REPARCELACIÓN Asiento 398 y Diario 86, Notario AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 10/09/2004, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/38815 ASIENTO: 1 TOMO: 959 LIBRO: 817 FOLIO: 138 FECHA: 07/09/2004**

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, quedando liberada por la cantidad de seiscientos euros, satisfechos por autoliquidación, por la segregación. Carmona a 21 de Septiembre de 2.004.-Esta afección está caducada, pendiente de su cancelación formal.

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 18/10/2004, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título REPARCELACIÓN Asiento 398 y Diario 86, Notario AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 10/09/2004, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/38824 ASIENTO: 1 TOMO: 959 LIBRO: 817 FOLIO: 221 FECHA: 21/09/2004**

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, quedando liberada por la cantidad de cuatro mil doscientos dos euros con treinta y seis céntimos, satisfechos por autoliquidación. Carmona a 21 de Septiembre de 2.004.- Esta afección está caducada, pendiente de su cancelación formal.

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 18/10/2004, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título REPARCELACIÓN Asiento 398 y Diario 86, Notario AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 10/09/2004, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/38824 ASIENTO: 1 TOMO: 959 LIBRO: 817 FOLIO: 221 FECHA: 21/09/2004**

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, quedando liberada por la cantidad de ochocientos noventa y cinco euros con setenta y un céntimos, satisfechos por autoliquidación. Carmona a 8 de Octubre de 2.004.-Esta afección está caducada, pendiente de su cancelación formal.

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 18/10/2004, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título REPARCELACIÓN Asiento 398 y Diario 86, Notario AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 10/09/2004, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/38845 ASIENTO: 1 TOMO: 960 LIBRO: 818 FOLIO: 161 FECHA: 08/10/2004**

- AFECCIÓN: PRESENTADA A SUCESIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

L 8500885

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



sobre Sucesiones y Donaciones por el acto a que se refiere el asiento adjunto, respecto del cual se ha presentado autoliquidación alegando estar no sujeto al mismo. Carmona a 28 de Septiembre de 2.004.-Esta afectación está caducada, pendiente de su cancelación formal.

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 18/10/2004, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título REPARCELACIÓN Asiento 398 y Diario 86, Notario AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 10/09/2004, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/38846 ASIENTO: 1 TOMO: 960 LIBRO: 818 FOLIO: 164 FECHA: 08/10/2004, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/14319 ASIENTO: 3 TOMO: 960 LIBRO: 818 FOLIO: 40 FECHA: 28/09/2004**

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, quedando liberada por la cantidad de dos mil catorce euros con quince céntimos, satisfechos por autoliquidación. Carmona a 8 de Octubre de 2.004.-Esta afectación está caducada, pendiente de su cancelación formal.

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 18/10/2004, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título REPARCELACIÓN Asiento 398 y Diario 86, Notario AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 10/09/2004, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/38846 ASIENTO: 1 TOMO: 960 LIBRO: 818 FOLIO: 164 FECHA: 08/10/2004**

- AFECCIÓN: NO SUJETA A TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, respecto del cual se ha presentado autoliquidación alegando estar no sujeto al mismo. Carmona a 24 de Septiembre de 2.004.- Esta afectación está caducada, pendiente de su cancelación formal.

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Inscripción 1 con Fecha 18/10/2004, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título REPARCELACIÓN Asiento 398 y Diario 86, Notario AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 10/09/2004, QUE PROCEDÍA DE LA FINCA Nº: 2/34853 ASIENTO: 4 TOMO: 818 LIBRO: 696 FOLIO: 123 FECHA: 24/09/2004**

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, respecto del cual se ha presentado autoliquidación alegando estar exenta del mismo. Carmona a 18 de Octubre de 2.004.- Esta afectación está caducada, pendiente de su cancelación formal.

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 18/10/2004, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título REPARCELACIÓN Asiento 398 y Diario 86, Notario AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 10/09/2004**

- AFECCIÓN: AFECCION URBANISTICA.

AFECTA esta finca durante el plazo de SIETE AÑOS al pago de la liquidación que pueda girarse por los gastos de urbanización de la zona de ejecución en que la presente finca está inmersa en un porcentaje del 14,56 por ciento del total. En la liquidación provisional, se ha fijado una cantidad de un millón novecientos treinta y tres mil cuatrocientos veinticinco euros y sesenta y siete céntimos. La totalidad de estos gastos será atendida por Sodecar S.A. Carmona a 18 de Octubre de 2.004.-

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Nota Marginal 1 con Fecha 18/10/2004, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título REPARCELACIÓN Asiento 398 y Diario 86, Notario AYUNTAMIENTO, Fecha de Documento 10/09/2004**

- AFECCIÓN: NO SUJETA A TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, respecto del cual se ha presentado autoliquidación alegando estar no sujeto al mismo. Carmona a 1 de Julio de 2.005.- Esta afectación está caducada, pendiente de su cancelación formal.

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Nota Marginal 2 con Fecha 01/07/2005, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título COMPRAVENTA Asiento 1184 y Diario 88, Notario DON JOSE MARIA MANZANO GOMEZ, Nº de Protocolo 68/2005, Fecha de Documento 11/05/2005**



- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, quedando liberada por la cantidad de cincuenta y seis euros con setenta y siete céntimos, satisfechos por autoliquidación. Carmona a 12 de Febrero de 2.007.-

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 12/02/2007, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título EXTINCION COMUNIDAD Asiento 910 y Diario 92, Notario DON FRANCISCO SANCHEZ VAZQUEZ, Nº de Protocolo 139/2006, Fecha de Documento 26/12/2006**

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, respecto del cual se ha presentado autoliquidación alegando estar exenta del mismo. Carmona a 12 de Febrero de 2.007.-

**SEGREGACIÓN: POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 2/38866, Asiento de Nota Marginal 3 con Fecha 12/02/2007, TOMO: 961, LIBRO: 819, FOLIO: 9, Título EXTINCION COMUNIDAD Asiento 910 y Diario 92, Notario DON FRANCISCO SANCHEZ VAZQUEZ, Nº de Protocolo 139/2006, Fecha de Documento 26/12/2006**

#### CARGAS PROPIAS

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, quedando liberada por la cantidad de dos mil ciento cuarenta y dos euros, satisfechos por autoliquidación. Carmona a 13 de Febrero de 2.007.-

**NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 1.005 LIBRO: 858 FOLIO: 166 FECHA: 13/02/2007**

- AFECCIÓN: EXENTA DE TRANSMISIONES.

AFECTA esta finca durante el plazo de cinco años al pago de la liquidación que pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados por el acto a que se refiere el asiento adjunto, respecto del cual se ha presentado autoliquidación alegando estar exenta del mismo. Carmona a 13 de Febrero de 2.007.-

**NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 1 TOMO: 1.005 LIBRO: 858 FOLIO: 166 FECHA: 13/02/2007**

#### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO:

NO hay documentos pendientes de despacho.

Nº2-2º, Inclso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3,07 Euros  
Número de Arancel: 4.f (IVA incluido)



#### ADVERTENCIAS

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta Información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 del Título VIII Sección II de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos Informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Título VIII del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:





# NOTA SIMPLE INFORMATIVA

L 8500884

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

- a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.



